

Estándar de Seguridad y Salud: Líneas Rojas de Seguridad

Código: **NT. 00044**

Edición: **3**



Los datos relativos a la aprobación de este documento se encuentran disponibles en el Gestor Documental de Normativa



Índice

	Página
1. Objeto	3
2. Alcance	3
3. Documentos de referencia	3
4. Definiciones	3
5. Responsabilidades	3
6. Descripción de las Líneas Rojas de Seguridad	4
6.1. Definición de las Líneas Rojas de Seguridad (LRS):	4
6.2. Incumplimiento de alguna Línea Roja de Seguridad (LRS).	5
7. Registros y datos. Formatos aplicables	5
8. Relación de anexos	5
Anexo 00 Histórico de revisiones	6
Anexo 01. Líneas rojas de seguridad operativas	7



Estándar de Seguridad y Salud: Líneas Rojas de Seguridad

1. Objeto

El presente documento describe las “Líneas Rojas de Seguridad” (LRS), diseñadas con el objeto de determinar comportamientos que se consideran **intolerables** en materia de seguridad y salud **en las actividades promovidas por Naturgy**.

2. Alcance

Es de aplicación a todas las empresas del grupo Naturgy y a aquellas en las que tiene responsabilidad en su operación y/o gestión, tanto en trabajos ejecutados por personal propio como por empresas colaboradoras y subcontratistas.

En todo caso se deberá cumplir la legislación nacional aplicable en cada ámbito territorial y los aspectos contemplados en este Estándar de Seguridad y Salud.

3. Documentos de referencia

- **Código Ético Naturgy**
- **NT.00035** Proceso de comunicación, investigación y seguimiento de accidentes e incidentes
- **NT.00045** Régimen sancionador aplicable a Empresas Colaboradoras

4. Definiciones

Línea Roja de Seguridad (LRS): comportamientos inseguros, indicados en el apartado 6 y el anexo 01 de la norma, y que afectan tanto a comportamientos de gestión de seguridad indeseados como a actividades que puedan ocasionar daños graves para las personas y/o instalaciones, y que por tanto no se pueden tolerar. La práctica consciente y deliberada de dichos comportamientos por empleados propios supondrá la aplicación del régimen sancionador interno pudiendo llegar a la rescisión del contrato. En el caso de Empresas Colaboradoras supondrá una propuesta de sanción y limitación para trabajar con Naturgy de la persona/as infractoras pudiendo llegar a la rescisión final del contrato por incumplimiento de medidas de seguridad de carácter grave o muy grave.

5. Responsabilidades

Unidades de Negocio.

- Garantizar que tanto el personal propio como sus Empresas Colaboradoras son conocedores de las líneas rojas aplicables a su actividad y de las consecuencias de su incumplimiento.
- Priorizar en las herramientas de supervisión de actividades, la realización de controles orientados al cumplimiento del deber in vigilando en las actividades operativas de mayor criticidad de riesgos en las que se han definido Líneas Rojas Operativas.



- Paralizar los trabajos en caso necesario, clasificando y registrando las posibles líneas rojas identificadas.
- Trasladar a la empresa colaboradora la sanción impuesta.
- Valorar las alegaciones recibidas de la empresa colaboradora y determinar si procede sanción definitiva y su alcance.

Empresas Colaboradoras

- Garantizar que todos los mandos operativos y trabajadores asignados a actividades de Naturgy conocen las líneas Rojas aplicables y las consecuencias de los incumplimientos de seguridad asociadas a las mismas.

Empleados propios y de Empresas Colaboradoras Naturgy .

- Será responsabilidad de cualquier empleado de Naturgy o de sus Empresas Colaboradoras , no traspasar las Líneas Rojas de Seguridad (LRS).

6. Descripción de las Líneas Rojas de Seguridad

La Dirección de Naturgy considera que la Seguridad es una condición de empleo y también condición de contratación para sus EECC, motivo por el que, con el objeto de evitar determinados comportamientos inseguros que afectan tanto a comportamientos de gestión de seguridad indeseados como a actividades que puedan provocar daños graves a las personas, define una serie de Líneas Rojas de Seguridad (LRS) que no se deben traspasar.

6.1. Definición de las Líneas Rojas de Seguridad (LRS):

6.1.1 Líneas rojas de gestión.

- **Ocultar accidentes de trabajo o incidentes muy graves:** ocultar cualquier tipo de accidentes o aquellos incidentes muy graves -o inducir a terceras personas a hacerlo- ocasionados en la ejecución de actividades por cuenta de la compañía, tanto por personal propio, como por cualquier colaborador externo que preste los servicios.
- **Falsificar registros de seguridad:** falsificar registros y/o información relativa a la seguridad de las personas e instalaciones en actividades relacionadas con la compañía.
- **Ordenar incumplimientos de normas de seguridad:** ordenar el incumplimiento de una norma de seguridad en la ejecución de los trabajos propios o de contratas que pueda generar daños a personas y/o instalaciones.

6.1.2 Líneas rojas operativas

- Se consideran **Líneas Rojas de Seguridad de carácter operativo** asociadas a las actividades de mayor criticidad de riesgo, aquellas que, en base a la información recopilada en los análisis de siniestralidad, actividades de supervisión e inspección, etc. se definen en cada momento, y que se enumeran en el **Anexo 01**.



6.2. Incumplimiento de alguna Línea Roja de Seguridad (LRS).

Cualquier empleado deberá notificar el incumplimiento de alguna de las Líneas Rojas de Seguridad (LRS) establecidas.

Tras la investigación de un accidente o incidente, en el que se demuestre que se ha transgredido algunas de las Líneas Rojas de Seguridad (LRS), el responsable de dicha investigación lo deberá comunicar.

La notificación de un incumplimiento **de personal propio**, así como la gestión y desenlace de acciones consecuentes al incumplimiento, se hará conforme a lo establecido en el Código Ético, de Naturgy, y de acuerdo a lo indicado en el proceso de notificación y consulta disponible en Naturalnet. **En el caso de las Empresas Colaboradoras se atendrá a lo establecido en la NT.00045, de “régimen sancionador aplicable a Empresas Colaboradoras”.**

El incumplimiento de las Líneas Rojas de Seguridad (LRS) podrá ocasionar la rescisión del contrato de trabajo o **el contrato de prestación de servicios en el caso de Empresas Colaboradoras**.

7. Registros y datos. Formatos aplicables

No aplica

8. Relación de anexos

Anexo 00 Histórico de revisiones

Anexo 01 Líneas rojas de seguridad operativas



Anexo 00 Histórico de revisiones

Edición	Fecha	Motivos de la edición y/ o resumen de cambios
1	04/03/2014	Edición inicial
2	05/05/2016	Actualización de denominaciones de unidades.
3	05/09/2023	Adecuación de formato y adaptación a cambios organizativos. Ampliación del alcance a las Empresas Colaboradoras. Inclusión de la categoría de líneas rojas operativas e inclusión de su listado en anexo. Aprobada por Centro de Competencia de Normalización y validada por el Comité Operativo H&S.



Anexo 01. Líneas rojas de seguridad operativas

Se definen con la intención de incrementar el control sobre los factores / actividades de mayor riesgo en las que se está produciendo una mayor incidencia de accidentes relevantes. Su objetivo final es potenciar la disciplina operativa y el cumplimiento estricto de los procedimientos de trabajo en dichas actividades, así como el uso de los Equipos de protección individuales necesarios para las mismas.

Para cada uno de estos factores de riesgo/ actividad se han definido unas líneas rojas que recogen las desviaciones más recurrentes identificadas en los procesos de investigación e inspección.

Espacios Confinados	<p>Realizar los trabajos sin disponer de autorización expresa de acceso (permiso de trabajo y/o orden de trabajo), y realización del control previo.</p> <p>No realizar la medición previa y continua de atmósferas peligrosas, no actuar sobre todos aquellos elementos que puedan dificultar una ventilación natural favorable, y no disponer de ventilación forzada en caso de existencia de atmósferas peligrosas o prever la generación de las mismas en la ejecución de los trabajos.</p> <p>Ausencia del supervisor de seguridad y/o de los equipos y materiales necesarios para el cumplimiento de sus funciones.</p>
Trabajos en Altura	<p>No utilizar un sistema anticaídas compuesto por arnés, elemento de conexión y punto de anclaje, cuando se realicen trabajos en altura.</p> <p>Realizar trabajos verticales sin utilizar dos cuerdas (una de sujeción o trabajo y otra de seguridad), ancladas a diferentes puntos de anclaje. En trabajos en cubiertas/tejados con riesgo de caída de altura no utilizar sistema anticaídas.</p> <p>Realizar trabajos en apoyos o instalaciones eléctricas sin haber realizado la verificación de su estado o habiendo cambiado la valoración ya realizada durante la etapa de planificación de los trabajos.</p>
Tala y Poda de Arbolado	<p>Permanecer dentro de la zona de peligro de caída del árbol mientras se realiza la tala.</p> <p>Invadir la Distancia Mínima de Trabajo (DMTR) desde el punto de vista del riesgo eléctrico con la instalación en servicio o sin utilizar Técnicas de Trabajos en Tensión.</p> <p>No utilizar los equipos de protección anticorte por el motoserrista y/o los sistemas de protección anticaídas por el personal que accede en altura al arbolado.</p>
Riesgo Eléctrico	<p>Realización de trabajos (en tensión o descargo) en instalaciones de MT en explotación, sin autorización del centro de operación o sala de control (autorizante).</p> <p>En la preparación de un trabajo sin tensión en MT, no verificar ausencia de tensión o no colocación de puestas a tierra en la zona de trabajo, durante las maniobras de descargo de la instalación.</p> <p>No verificar ausencia de tensión y no utilizar la herramienta aislada y los EPI requeridos para la realización de trabajos en baja tensión.</p>
Manipulación de cargas (con medios mecánicos)	<p>Situarse debajo de una carga suspendida o dentro del radio de acción del equipo de elevación y/o utilizar elementos de izado con evidentes signos de deterioro o con ausencia de dispositivos de seguridad.</p> <p>Transportar, manipular o acopiar una carga sin estar colocada y sujetada de forma que se garantice su estabilidad.</p> <p>Manipular cargas sin asegurar la estabilidad del equipo elevador (uso de estabilizadores y placas de apoyo), realizando maniobras bruscas o utilizando dicho equipo fuera de los límites establecidos en el diagrama de cargas del fabricante.</p>
Seguridad Vial	<p>Utilizar mientras se conduce teléfonos móviles y/o aplicaciones móviles sin dispositivos manos libres homologados.</p> <p>No utilizar el cinturón de seguridad en todos los asientos del vehículo.</p> <p>Conducir sin carnet o con el mismo inhabilitado y/o no tener la inspección técnica del vehículo en vigor.</p>